

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4 1 3 1** DE 2013

"Por la cual se deja constancia de la asignación de un código de TPBCLD"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y de lo dispuesto en el artículo 13.2.9.6 y 13.2.9.7 de la Resolución CRT 087 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CRT 1720 de 2007, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, estableció las reglas y requisitos generales para la asignación de códigos de TPBCLD a través del sistema del multiacceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.9.7 de la Resolución CRT 087 de 1997, adicionado por la Resolución CRT 1720 de 2007, la asignación de códigos de TPBCLD se debe realizar en audiencia pública.

Que según lo dispuesto en el referido artículo, corresponde al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, previa aprobación del Comité de Comisionados, expedir las reglas de la audiencia de asignación de Códigos de TPBCLD, así como aquellas relativas al sorteo de los mismos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Comisión expidió la Circular 061 de 2007 y la Circular 64 de 2008, en las que se detallaron los asuntos relativos a la audiencia en comento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, *"...Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes"*.

Que la empresa **UFF MÓVIL S.A.S.**, en adelante **UFF**, presentó solicitud de asignación de código de TPBCLD mediante comunicación de radicación interna número 201330246.

Que una vez revisada la solicitud, así como la complementación de documentación solicitada, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.9.5 de la Resolución CRT 087 de 1997, mediante comunicación con radicación de salida número 201351583, la

Coordinadora Ejecutiva de la CRC citó al representante legal de **UFF** para que el 21 de marzo de 2013 compareciera a la audiencia de asignación de códigos de TPBCLD.

Que tal y como consta en el Acta 021 de la audiencia pública de asignación de códigos de TPBCLD de fecha 21 de marzo de 2012, la empresa **UFF** solicitó como prioridad 1 el código 443, como prioridad 2 el código 442 y como prioridad 3 el código 446.

Que una vez analizadas las opciones de código presentadas por **UFF**, se encontró que aquella con prioridad uno estaba disponible al momento de la audiencia.

Que de acuerdo a lo anterior, le fue asignado a **UFF** el código de TPBCLD correspondiente a su primera opción, es decir el código 443.

Que según lo establecido en la Circular 061 de 2007, de la asignación del código de TPBCLD debe quedar constancia tanto el acta de la audiencia pública, como en un acto administrativo de asignación de código de TPBCLD.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

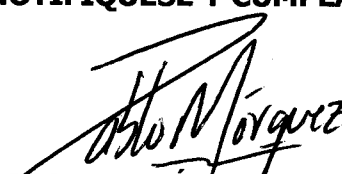
ARTÍCULO 1. Asignar, de conformidad con lo establecido en el Acta 021 de la audiencia pública de asignación de códigos de TPBCLD de fecha 21 de marzo de 2013, el código 443 de TPBCLD a través del sistema de multiacceso a la empresa **UFF MÓVIL S.A.S.**

ARTÍCULO 2. La asignación a la que hace referencia el artículo anterior, no le otorga a la empresa derecho de propiedad sobre el código y el mismo se encuentra afecto a los Planes Técnicos Básicos.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente al representante legal de **UFF MÓVIL S.A.S.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 ABR 2013

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

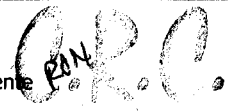
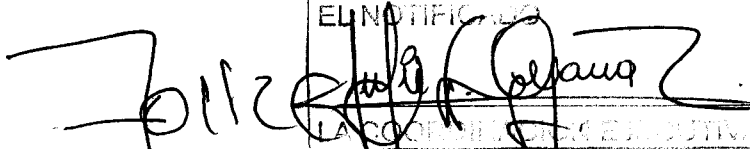

CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR
Director Ejecutivo

4000-4-132

Elaborado por: Miguel Durán

Revisado por: Ricardo Ospina - Coordinador de Atención al Cliente

Aprobado: Zoila Vargas Mesa

		COORDINACIÓN EJECUTIVA	
REPUBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES			
Bogotá, D.C., en la fecha		12 abril/13 2:28 p.m. se	
presentó personalmente el (la) doctor (s)		Julio C.	
Omaña García		Identificado (s) con cédula de	
ciudadanía No.		63.545.110 y Tarjeta Profesional	
166381		quien en su calidad de	
		Abod.	
se notificó del contenido de la resolución CRC		4131/13	
EL NOTIFICADO			
			
LA COORDINADORA EJECUTIVA			